

“Medellín, 31 de octubre de 2016

*Señores
Secretaría General Tuya S.A
Ciudad*

Cordial Saludo,

En nuestra condición de representantes legales de Almacenes Éxito S.A, Almacenes Éxito Inversiones S.A.S, Bancolombia S.A, Banca de Inversión Bancolombia S.A y BIBA Inmobiliaria S.A.S, informamos a Tuya S.A. de la celebración de un acuerdo de accionistas referido a la composición y funcionamiento de la Junta Directiva de la Compañía de Financiamiento, en los siguientes términos:

Junta Directiva

Composición.

La Junta Directiva estará compuesta por siete miembros principales, sin suplentes, tres (3) de los cuales deberán reunir los requisitos de independencias de que trata el parágrafo 2 del artículo 44 de la ley 964 de 2005 y demás normas que lo erogan, modifiquen y/o adicionen. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por periodos de dos (2) años.

Las Partes de común acuerdo votarán por una lista que se conformará de la siguiente manera:

- i. Dos (2) miembros propuestos por Bancolombia,*
- ii. Dos (2) miembros propuestos por Éxito,*
- iii. Tres (3) miembros propuestos de común acuerdo entre Bancolombia y Éxito, que deberán cumplir con los criterios de independencia contenidos en la Ley 964 de 2005 y aquellas que la adicionen, modifiquen o complementen.*

En el evento en que Bancolombia y Éxito no logren un acuerdo sobre los tres (3) miembros independientes a incluir en la lista con diez (10) días de antelación a la celebración de la Asamblea donde deba nombrarse la Junta Directiva, Bancolombia y Éxito, cada uno, propondrá un (1) miembro independiente y el tercero será elegido de común acuerdo entre Bancolombia y Éxito.

Reemplazos.

En caso que sea necesario reemplazar a cualquiera de los miembros de Junta Directiva, el Accionista que lo haya postulado tendrá derecho a nominar el respectivo reemplazo de conformidad con el mismo procedimiento establecido anteriormente. En este evento, los Accionistas se obligan a tomar todas las medidas necesarias para este propósito, incluyendo: (i) convocar a reunión extraordinaria de Asamblea de Accionistas en la cual una nueva plancha deberá ser aprobada por los Accionistas con el fin de asegurar se llene la vacancia; (ii) preparar y someter una plancha, la cual deberá incluir (a) el nombre del reemplazo designado por el Accionista con derecho para ello; y (b) los otros miembros de Junta Directiva que serán confirmados; y (iii) votar favorablemente por la plancha propuesta por medio de su respectivo representante.

Quorum y Decisiones de la Junta Directiva.

La Junta Directiva podrá deliberar válidamente con cuatro (4) de siete (7) miembros, con la participación de al menos un (1) miembro nominado por Bancolombia y uno (1) por Éxito. En el evento en que no haya quórum deliberatorio, cualquiera de los miembros de la Junta Directiva podrá convocar a una segunda reunión de Junta Directiva, la cual por ningún motivo podrá llevarse a cabo en un término menor de cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha para la que se convocó la primera reunión. En las reuniones de segunda convocatoria no será necesaria la presencia del miembro nominado por Bancolombia y Éxito respectivamente para que se pueda deliberar válidamente.

Todas las decisiones que deban ser tomadas en la Junta Directiva, bien sean ordinaria o extraordinaria, deberán ser votadas y aprobadas por la mayoría simple de los miembros de la Junta Directiva.

Funciones de la Junta Directiva.

Adicionalmente a aquellas funciones que correspondan a la Junta Directiva bajo los estatutos de Tuya, le corresponderán las siguientes:

- (i) Aprobar la estrategia de mercadeo y publicidad para el Acuerdo de Negocio.*
- (ii) Aprobar el Plan de Negocio que le presente el Presidente de Tuya, el cual debe incluir el plan de descuentos, así como cualquier otro plan de reembolso de costos y gastos por parte de Tuya a Éxito bajo el Acuerdo de Negocio.*
- (iii) Con base en el Plan de Negocio preparado por el Presidente de Tuya, definir un presupuesto anual, realizar seguimiento periódico a su ejecución, y estudiar y aprobar las inversiones que no hubieren sido contempladas en dicho presupuesto cuando sea necesario, siempre que dichas inversiones, individualmente o en conjunto, excedan la suma de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes en el año fiscal.*
- (iv) Hacer seguimiento y aprobar los estados financieros trimestrales, así como los de fin de ejercicio que vayan a ser sometidos a aprobación de la Asamblea General de Accionistas, y cualquier otro estado financiero de propósitos especial que deba ser preparado por la Compañía.*
- (v) Diseñar los productos que sean ofrecidos bajo el Acuerdo de Negocio, incluyendo cualquier cambio a la Tarjeta Éxito, atando las normas legales del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.*
- (vi) Autorizar el ofrecimiento de los Otros Servicios Financieros, así como los términos y condiciones en que se realizará dicha prestación.*
- (vii) Aprobar la franquicia a la cual deberá afiliarse Tuya para efectos de la Tarjeta Éxito.*
- (viii) Aprobar los estudios orientados a intensificar la masificación del Crédito de Consumo en la Red que le presente el Presidente de Tuya.*
- (ix) Definir la posición de Tuya en caso de discrepancias entre Tuya y Éxito en relación con el canon de concesión de espacios físicos a ser pagado por Tuya para un período determinado. Éxito se obliga a aceptar dicha decisión y a implementarla bajo el Contrato de Concesión de Espacios Físicos.*

Cordialmente,

(FDO.)”